

ORD.: **048**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket N°. **BC003T0002269, Sra. Magdalena Elizabeth Jara San Martín.**

MAT: Deniega acceso a la información, causal de reserva artículo 21, N°1, letra b), Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 24 de enero de 2024

DE: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SRA. MAGDALENA ELIZABETH JARA SAN MARTÍN**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°. BC003T0002269, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Estimado/a, junto con saludar y esperando se encuentre bien, me comunico con la finalidad de solicitar el oficio e informe previo respecto de la solicitud de santuario de naturaleza (SN) Laguna Santa Elena, la cual fue enviada al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) por parte del Ministerio del Medio Ambiente en junio del 2023 (Ord. adjunto). Lo anterior, ya que entendemos que en sesión de octubre de 2023, el CMN acordó emitir informe previo respecto de la solicitud como SN de Laguna Santa Elena, según lo establecido en el artículo 31 de la ley de Monumentos Nacionales, sin embargo, al revisar las actas de las últimas sesiones realizadas, no se hace mención a dicha solicitud en las actas de agosto, septiembre, octubre, noviembre, ni diciembre del 2023. Subsanación No tiene".**

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°0096, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se indica que no es posible otorgar acceso a la información invocando la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, N° 1, letra b), de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.



DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.

Distribución:

- 1c.: Sra. Magdalena Elizabeth Jara San Martín
1c.: Unidad de Transparencia Serpat